



ADENDA SEGUNDA 2021 CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037 de fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2021 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 25 de junio de 2021.
3. El informe emitido por la Directora General de Promoción económica y Fondos Europeos de fecha 30 de junio de 2021.
4. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General, emitido con fecha 1 de julio de 2021, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria Subprograma: 439.00 COMERCIO; económico: 489.99 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES (Nº Diario General de Operaciones 21/34741) por importe de 323.600 €.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 30 de junio de 2021.
6. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención general emitido con fecha 12 de julio de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda segunda del año 2021 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad.

Segundo: Aprobar un gasto de 323.600,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 258.880,00 € a la firma de la presente adenda
- 64.720,00 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios



al fin de que se trata.

ANEXO I

REUNIDOS

En Logroño a XXX de 2021

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González (16.566.821J), en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) , en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 25 de junio de 2021 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el segundo semestre del año 2021.

Que esta colaboración se articulará, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto), mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento así como las actividades de dinamización y promoción para el segundo semestre del ejercicio 2021.

SEGUNDA: PARTIDAS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y costes salariales del personal contratado

TOTAL CAPÍTULO 1: 50.000 €

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

1. LOGROSTOCK XIX EDICIÓN: 65.000 €.
2. LOVISUAL: 30.000 €.
3. BLACK FRIDAY: 65.000 €.
 - 3.1 Campaña para el incentivo e impulso de las compras en los comercios adheridos al programa BONO COMERCIO de la ciudad de Logroño: 55.000€
 - 3.2 Campaña de apoyo, publicidad y dinamización del comercio minorista de la ciudad: 10.000 €
4. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN LOGROÑO COMPRA: 10.000 €
5. CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021 -2022: 103.600 €.
 - 5.1 Campaña comunicación: 35.000 €
 - 5.2 Campaña de dinamización: 68.600 €
 - a) Decoración navideña comercios: 10.000 €
 - b) Concurso para comercios: 3.600 €
 - b.1 Concurso de Belénes en el comercio de Logroño: 1.800 €
 - b.2 Concurso decoración floral: 1.800 €
 - c) Bonos de compra: 55.000 €



TOTAL CAPÍTULO 2: 273.600 €

TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 323.600 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 323.600 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de julio de 2021 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 258.880 € a la firma de la presente Adenda.
- 64.720 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.
- Relación de tickets de la actividad bonos de comercio y hostelería canjeados, que incluya la siguiente información: denominación del establecimiento, importe de la compra, fecha e importe



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 14-07-2021/O/032

Fecha: 14/07/2021

del bono.

- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.